

REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
ALCALDÍA



DECRETO N°: 3008 /

EN CONCÓN, 06 SEP 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- B. Las facultades que me confieren la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente lo dispuesto en letra C, del artículo N° 4.
- C. Informe Social N° 369 agosto del 2024, Dideco, Área Social.
- D. Sentencia de proclamación del 29 de junio 2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N° 303-2021 donde se establece como Alcalde Electo a Don Freddy Ramírez Villalobos.
- E. Decretos Alcaldicios N° 67 del 27-12-23 que aprueban el presupuesto Municipal año 2024 y su diferente ítem.
- F. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de Octubre del 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal, a partir del 24 de Octubre 2023
- G. D.A N° 3303, de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sr. Sebastián Tello Contreras.
- H. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece subrogancia del Sr. Alcalde.
- I. Certificado N° 959 con disponibilidad presupuestaria autorizada por Jefe de Contabilidad y Presupuesto.
- J. Aporte Económico de \$ 45.980 para alimento suplementario, asistencia social.
- K. Aporte Económico de \$39.980 para medicamentos, asistencia social.
- L. Presupuesto Farmacias Cruz Verde SPA Rut: 89.807.200-2
- M. Pago Área Social Ítem 24-01-007-002 Asistencia Social a Personas Naturales.
- N. Pago Área Social Ítem 24-01-007-014 Asistencia Social a Personas Naturales.

DECRETO:

1. **OTÓRGUESE** la ayuda de acuerdo al Informe Social N°369 Sra. Nury Pérez Herrera Rut [REDACTED] para alimento suplementario y medicamentos. Primer cheque se deberá emitir a nombre de Farmacias Cruz Verde SPA Rut: 89.807.200-2 por un monto de \$45.980. Mientras que segundo cheque deberá ser emitido a la misma institución por un monto de \$39.980
2. **ESTABLÉZCASE**, la obligatoriedad de rendir, por parte del beneficiario, al Área Social una vez efectuado el gasto.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente.
4. **RÍNDASE**, de manera documentada el gasto autorizado por medio de presente decreto Alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas.
5. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva a este decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/PCA/anm

Distribución:

1. – Secretaría Municipal.
2. – Contabilidad.
3. – DIDECO.

SEBASTIAN TELLO CONTRERAS  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		05 SEP 2024